



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000145 DE 2018**

( 18 MAY 2018 )

“Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria De Luthería – Escuelas De Música Municipales Fase II Modalidad De Vientos”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 489 de 1998 y;

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Convocatoria de Luthería Escuelas de Música Municipales 2018 – Fase II, está dirigida a las Administraciones Municipales, tiene como finalidad el fortalecimiento de las escuelas de música de los 124 municipios de Antioquia realizando una intervención de los instrumentos de “viento maderas y viento metales mediante un proceso de recuperación, limpieza, calibración, así como un taller pedagógico con director e integrantes en la modalidad de vientos o bandas musicales; así como la continuidad del proceso de intervención en instrumentos de viento iniciado en el año 2017.
2. Lo anterior encuentra su fundamento en:
  - ✓ Desde los estatutos de creación del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia (Acuerdo 03 de 2011), en el artículo cuarto encontramos como objeto del Instituto fomentar y estimular la cultura en todas sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, y en su artículo quinto señala que la entidad debe liderar la formulación y ejecución de políticas públicas, programas , planes y proyectos culturales y artísticos que permitan garantizar y ejercitar los derechos culturales, así como impulsar la gestión de programas culturales de acuerdo al plan departamental de cultura y Plan de Departamental de Desarrollo, así como coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas adoptados por el Departamento para el fomento y desarrollo de la cultura.
  - ✓ Desde la Constitución Política de Colombia, es pertinente mencionar el artículo 2° que establece como uno de los fines del Estado “(...) promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”; deberes que comprenden los contemplados en

A  
G

“Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria De Luthería – Escuelas De Música Municipales Fase II Modalidad De Vientos”

los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”.

- ✓ Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios contenidos en el artículo 1°, que reiteran el deber del Estado de impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del Estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promuevan y desarrollen las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18 que hablan específicamente del fomento y el estímulo de las manifestaciones artísticas, entre otros;
- ✓ Así mismo, en consonancia con las finalidades de la convocatoria, especialmente la materialización de la planeación cultural en el ámbito local, la presente convocatoria concreta el principio de coordinación contemplado por el artículo 3°, literal c), de la Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, que dispone:

*Coordinación. Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo;*

- ✓ En el año 2015 fue aprobada la Ordenanza No. 12, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias “son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”
- ✓ De acuerdo con lo anterior, la Gobernación de Antioquia, a través del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en el marco del Plan de Desarrollo 2016-2019 “Antioquia Piensa en Grande”, estipula como propósito del componente Cultura y Patrimonio un proyecto ético y de ciudadanía, en el sentido de una dinámica que reconozca la inclusión social y étnica, de vida, justicia, solidaridad y libertad, que cree condiciones de gobernabilidad y que propenda por el desarrollo humano integral, equitativo y sostenible. En el orden departamental, es una prioridad del Gobernador doctor Luis Pérez Gutiérrez, lo contemplado en el Plan de Desarrollo “Antioquia Piensa en Grande 2016-2019”, en el Componente cultura y patrimonio, Programa 4: Equipamientos Culturales para el Desarrollo Territorial: mejorar y adecuar las condiciones técnicas y locativas de la infraestructura cultural, local y regional, que permita potenciar procesos de desarrollo territorial para el fortalecimiento de la ciudadanía, la promoción de la cultura ciudadana el mejoramiento de los procesos artísticos y culturales que se llevan a cabo en coordinación con las direcciones de cultura locales;

“Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria De Luthería – Escuelas De Música Municipales Fase II Modalidad De Vientos”

3. En cumplimiento de las normas citadas, mediante este acto administrativo, se ordena la apertura de la Convocatoria de Luthería-Escuelas de Música municipales Fase II Modalidad de vientos. Que los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran establecidas en el documento denominado “Lineamientos de Participación Convocatoria de Luthería - Escuelas de Música municipales Fase II Modalidad de vientos”, el cual hace parte integral de la presente resolución;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la **Convocatoria de Luthería-Escuelas de Música municipales Fase II Modalidad de vientos**, cuyo objeto es “Intervenir las escuelas de música de los municipios de Antioquia para realizar la recuperación, limpieza y calibración de los instrumentos musicales de viento metal y viento madera, así como la realización de talleres pedagógicos para sus integrantes en la Fase II - 2018.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “**Lineamientos de Participación Convocatoria de Luthería-Escuelas de Música municipales Fase II Modalidad de vientos**”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La **Convocatoria de Luthería - Escuelas de Música municipales Fase II Modalidad de vientos** de que trata esta resolución, se abrirá a partir del 18 de mayo de 2018 y se publicará en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), de conformidad con el siguiente cronograma:

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de los lineamientos de participación y habilitación de la plataforma para el ingreso de la propuesta	18 de mayo de 2018	No Aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Aclaraciones sobre los lineamientos de participación	Del 18 de Mayo Hasta el 25 de Mayo de 2018	No Aplica	<a href="mailto:lutheriaem@culturantioquia.gov.co">lutheriaem@culturantioquia.gov.co</a>
Cierre (fecha máxima inscripción de propuestas a través de la plataforma virtual)	15 de Junio de 2018	5:00 p.m.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Verificación de las condiciones de participación y evaluación de las propuestas	Del 18 al 26 de Junio de 2018	No Aplica	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

“Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria De Luthería – Escuelas De Música Municipales Fase II Modalidad De Vientos”

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de los resultados de la evaluación de las propuestas	27 de Junio de 2018	No Aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Observaciones de los participantes	28 de Junio de 2018	5:30 p.m.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a observaciones	04 de Julio de 2018	No Aplica	
Listado de seleccionados (Acto Administrativo)	06 de Julio de 2018	No Aplica	

**Parágrafo:** Las modificaciones requeridas se realizarán mediante documento adicional sin que sea necesario la expedición de un acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 18 MAY 2018



**ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**  
Directora

Elaboró	Sandra Mileidy Zea Profesional de Apoyo	Revisó	William Alfonso García Torres Profesional U – Líder Jurídico
---------	--	--------	---

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE  
ANTIOQUIA**

**LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN**

**CONVOCATORIA DE LUTHERÍA – ESCUELAS DE  
MÚSICA MUNICIPALES  
FASE II  
Modalidad de Vientos**

**Medellín, 18 de Mayo de 2018**



## Tabla de contenido

1.	Definición de la Convocatoria de Luthería Escuelas de Música Municipales 2018 – Fase II .....	3
2.	Objetivo general .....	3
3.	Fundamentación Legal .....	4
4.	Cronograma .....	5
5.	Canales de comunicación para la Convocatoria de Luthería Escuelas de Música Municipales .....	6
6.	Presupuesto destinado para la presente convocatoria .....	7
6.1.	El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cuenta con un presupuesto oficial de Cuatrocientos millones de pesos m.l.c (\$ 330.000.000) con IVA incluido. Montos asignados .....	¡Error! Marcador no definido.
7.	Contenido de la propuesta .....	8
8.	Requisitos que otorgan puntaje en la Convocatoria de Luthería Escuelas de Música Municipales.....	10
9.	Plazo y lugar para la ejecución de las propuestas apoyadas en la Convocatoria de Luthería Escuelas de Música Municipales 2018 – Fase II.....	11
9.1.	Recomendaciones generales para la presentación de la propuesta.....	11
9.2.	Causas o razones por las cuales puede ser eliminada una propuesta .....	12
9.3.	Compromisos de los municipios participantes cuyas propuestas sean aceptadas: .....	13
10.	<i>Evaluación y selección</i> .....	13
11.	<i>Comunicación, Formatos, Tablas y Anexos</i> .....	14
11.1.	Comunicación .....	14
11.2.	Formatos, tablas y anexos: .....	14



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

CONVOCATORIA DE LUTHERIA ESCUELAS DE MÚSICA MUNICIPALES

**1. Definición de la Convocatoria de Luthería Escuelas de Música Municipales 2018 – Fase II**

Esta convocatoria tiene como finalidad el fortalecimiento de las escuelas de música de los 124 municipios de Antioquia realizando una intervención de los instrumentos de “viento maderas y viento metales mediante un proceso de recuperación, limpieza, calibración, así como un taller pedagógico con director e integrantes en la modalidad de vientos o bandas musicales; así como la continuidad del proceso de intervención en instrumentos de viento iniciado en el año 2017.

La convocatoria está dirigida a las Administraciones Municipales, (exceptuando al municipio de Medellín) que estén interesadas en realizar la respectiva intervención y recuperación de los instrumentos musicales que tengan en Casas de la Cultura y/o Escuelas de Música y que propendan por mejorar la cobertura y la calidad de sus agrupaciones. La intervención en Luthería es una acción anterior al proyecto de dotación instrumental, el cual debe minimizar costos y como se enunció anteriormente, recuperar instrumentos y tener pedagogía del cuidado de éstos.

**2. Objetivo general**

Intervenir las escuelas de música de los municipios de Antioquia para realizar la recuperación, limpieza y calibración de los instrumentos musicales de viento metal y viento madera, así como la realización de talleres pedagógicos para sus integrantes en la Fase II - 2018.

**2.1. Objetivos específicos:**

- Recuperar la dotación instrumental de las escuelas de música de los municipios antioqueños con el fin de ampliar la cobertura en la enseñanza y mejorar la calidad en los instrumentos.
- Cooperar con los municipios financiera, logística y técnicamente para el fortalecimiento de las Escuelas de Formación Artística y Casas de la Cultura.
- Promover la ejecución de proyectos de interés público, es decir, que revistan importancia para los municipios y sus habitantes.
- Fomentar la corresponsabilidad con los municipios del Departamento de Antioquia, generando modelos de sostenibilidad en el área de música de las localidades.





### 3. Fundamentación Legal

Esta convocatoria propende por la asignación democrática y participativa de los recursos para el Departamento de Antioquia, dando cumplimiento a la misión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia: *“Somos el motor de desarrollo cultural en el Departamento de Antioquia, que basados en los principios de legalidad y transparencia y desde la construcción, implementación y articulación participativa de políticas públicas culturales, fomentamos el dialogo, el reconocimiento y la visualización de la diversidad cultural, generando oportunidades para el conocimiento y la dignificación del ser humano”*. Se fundamenta igualmente en disposiciones de la Constitución Política de Colombia, entre las que es importante mencionar el artículo 2° que establece como uno de los fines del Estado *“(…) promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*; deberes que comprenden los contemplados en los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual *“el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”*.

Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios contenidos en el artículo 1°, que reiteran el deber del Estado de impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del Estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promuevan y desarrollen las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18 que hablan específicamente del fomento y el estímulo de las manifestaciones artísticas, entre otros.

Así mismo, en consonancia con las finalidades de la convocatoria, especialmente la materialización de la planeación cultural en el ámbito local, la presente convocatoria concreta el principio de coordinación contemplado por el artículo 3°, literal c), de la Ley 152 de 1994 *“Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”*, que dispone:

*Coordinación. Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo;*

En el año 2015 fue aprobada la Ordenanza No. 12, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias *“son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”*.

De acuerdo con lo anterior, la Gobernación de Antioquia, a través del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en el marco del Plan de Desarrollo 2016-2019 *“Antioquia Piensa en*





*Grande*”, estipula como propósito del componente Cultura y Patrimonio un proyecto ético y de ciudadanía, en el sentido de una dinámica que reconozca la inclusión social y étnica, de vida, justicia, solidaridad y libertad, que cree condiciones de gobernabilidad y que propenda por el desarrollo humano integral, equitativo y sostenible.

En el orden departamental, es una prioridad del Gobernador doctor Luis Pérez Gutiérrez, lo contemplado en el Plan de Desarrollo “*Antioquia Piensa en Grande 2016-2019*”, en el Componente cultura y patrimonio, Programa 4: Equipamientos Culturales para el Desarrollo Territorial: mejorar y adecuar las condiciones técnicas y locativas de la infraestructura cultural, local y regional, que permita potenciar procesos de desarrollo territorial para el fortalecimiento de la ciudadanía, la promoción de la cultura ciudadana el mejoramiento de los procesos artísticos y culturales que se llevan a cabo en coordinación con las direcciones de cultura locales.

#### 4. Cronograma

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de los lineamientos de participación y habilitación de la plataforma para el ingreso de la propuesta	18 de mayo de 2018	No Aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Aclaraciones sobre los lineamientos de participación	Del 18 de Mayo Hasta el 25 de Mayo de 2018	No Aplica	<a href="mailto:lutheriaem@culturantioquia.gov.co">lutheriaem@culturantioquia.gov.co</a>
Cierre (fecha máxima inscripción de propuestas a través de la plataforma virtual)	15 de Junio de 2018	5:00 p.m.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Verificación de las condiciones de participación y evaluación de las propuestas	Del 18 al 26 de Junio de 2018	No Aplica	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Publicación de los resultados de la evaluación de las propuestas	27 de Junio de 2018	No Aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>

AG

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Observaciones de los participantes	28 de Junio de 2018	5:30 p.m.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a observaciones	04 de Julio de 2018	No Aplica	
Listado de seleccionados (Acto Administrativo)	06 de Julio de 2018	No Aplica	

Todas las actuaciones en el marco de la convocatoria deberán surtirse en los plazos y por los medios establecidos en el anterior cronograma. En caso de que se realice alguna actividad por fuera de lo indicado, no será tenida en cuenta por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

### 5. *Canales de comunicación para la Convocatoria de Luthería Escuelas de Música Municipales*

La información válida podrá ser consultada en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co); por lo tanto, ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones de la convocatoria. El personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, NO será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria se responderán únicamente a través del correo electrónico [lutheriaem@culturantioquia.gov.co](mailto:lutheriaem@culturantioquia.gov.co) y podrán presentarse hasta el día y hora señalados en el cronograma de la presente convocatoria.

Adicional a lo anterior, se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la presente convocatoria tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Las administraciones municipales interesadas en presentar propuesta deberán ingresar de manera frecuente al sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), en el cual podrán encontrar información válida relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones realizadas a los lineamientos de participación de la convocatoria.
- En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos diferentes al correo [lutheriaem@culturantioquia.gov.co](mailto:lutheriaem@culturantioquia.gov.co), no se tendrán en cuenta.



**6. Presupuesto destinado para el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria.**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante la presente convocatoria no asignara ningún tipo de recurso económico a los beneficiarios de la misma, lo que se pretende es seleccionar los municipios que serán beneficiarios de la intervención en las escuelas de música del departamento para realizar la recuperación, limpieza y calibración de los instrumentos musicales de viento metal y viento madera, así como la realización de talleres pedagógicos; intervención que se realizara por parte de una persona natural o jurídica idónea y con experiencia en este tipo de actividades y que será seleccionada mediante un proceso de selección según las normas de contratación estatal, para lo cual se tiene proyectado un presupuesto oficial de Trecientos treinta millones de pesos m.l.c (\$ 330.000.000) con IVA incluido, respaldados en la viabilidad presupuestal de fecha 11 de mayo de 2018.

Se realizará una inversión promedio de \$ 9.428.571 en cada municipio, teniendo en cuenta que el presupuesto total señalado según esto, alcanzaría para intervenir 35 municipios. Dicha intervención se realiza mediante un proceso de selección de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia para que en la sede de cada municipio (previo espacio destinado por la Alcaldía, la casa de cultura o la escuela de música), realice el taller de calibración, recuperación, limpieza de los instrumentos; así como el taller de mantenimiento preventivo que el luthier profesional realizará a los integrantes y director de la Banda de Música.

**Nota:** NO PUEDEN PARTICIPAR los municipios beneficiados en la Fase I en 2017. Ver cuadro anexo con los municipios que participaron en la Convocatoria de Luthería 2017 – Fase I.

Para un compendio del alcance del proyecto, así como la discriminación de inversión, el siguiente cuadro arroja una idea y datos de la importancia de la convocatoria:

RESUMEN INVERSIÓN – DETALLE ALCANCE			
Costo del proyecto.	Municipios Beneficiados	Impacto a nivel Departamental	Inversión promedio por municipio donde se contempla intervención técnica, insumos, mano de obra.
\$ 330.000.000	35	28%	\$ 9.428.571
Cantidad promedio de estudiantes beneficiados			<b>3.500</b>
Tiempo estimado para la realización del proyecto	<b>6 meses</b>	Descripción de los tiempos para el proyecto	1-Etapa Precontractual: 2 meses 2-Etapa contractual 3 meses y medio.



	3-Etapa pos contractual: 1 mes.
--	---------------------------------

### 7. Contenido de la propuesta

Las siguientes son las condiciones que cada municipio participante debe cumplir y acreditar de manera indicada, documentos necesarios que se deben subir en la plataforma del ICPA, al momento de la inscripción:

<b>Documento de verificación</b>
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Alcalde Municipal por ambas caras
Fotocopia Acta de posesión del Alcalde Municipal
<b>Plantilla instrumental con el reporte de los instrumentos a refaccionar por cada municipio enviada y registrada en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia enviada hasta al 31 de marzo de 2017.</b>
Aporte en pdf de Copia de resolución de nombramiento y acta de posesión del Director de la escuela la de musica, cuando se trata de personal vinculado a la planta de cargos de la respectiva entidad o Aporte en pdf de Copia de contrato y acta de Inicio del Director de la escuela de música.
Carta firmada por el señor Alcalde, donde se manifieste la disposición y el compromiso de aportar la logística para el profesional en luthería que realizara su labor, indicando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El lugar o localidad donde se realizará la intervención a los instrumentos por parte del profesional referido;</li> <li>• Que garantizara la alimentación (Desayuno, almuerzo y cena) y el alojamiento del profesional por seis (6) días y su asistente (Dos personas). Se anexa modelo.</li> </ul>

**Importante:** La ausencia de cualquiera de los documentos solicitados será causal de rechazo.

### **Notas Aclaratorias para la Convocatoria de Luthería para Escuelas de Música 2018 – Fase II**

**Nota 1:** El tiempo en que el luthier y su asistente estarán en el municipio, referente a su alimentación y alojamiento es máximo seis días (entre lunes a sábado), tiempo que tendrán los profesionales para realizar la labor de intervención de los instrumentos.

**Nota 2:** La plantilla instrumental exigida tiene como respaldo la carta enviada por el Instituto de Cultura a los diferentes alcaldes de los municipios en el mes de octubre de 2016, donde se entera a los burgomaestres, directores de cultura y directores de Bandas-Escuelas de Música sobre el proyecto y la importancia de llenar y enviar la plantilla diligenciada. La misma convocatoria se



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

extendió hasta el 31 de marzo de 2017, para que participaran la mayoría de los municipios de Antioquia.

**Nota 3:** En la base de datos anexas de la convocatoria, se enumeran los municipios que poseen la plantilla instrumental con la descripción de la intervención a realizar in situ, así como los municipios que faltan por enviarla.

Buscando organización y claridad en la Convocatoria de Luthería 2018 – Fase II, se permite que los municipios reenvíen su diagnóstico de instrumentos a intervenir en luthería, hasta el viernes 15 de junio de los corrientes, 5:30 pm, debido a que las realidades instrumentales pueden cambiar entre el año 2016 a 2018, y de esta manera el diagnóstico se realiza con más aproximación a la realidad o contexto instrumental.

**Nota 4- Importante:** El Director de la Escuela de Música del municipio beneficiado, será el responsable directo de dar el visto bueno de los instrumentos que se intervendrán, siendo su firma una ratificación de una intervención exitosa; o en su defecto, realizar mediante escrito dirigido a la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las observaciones y correctivos del caso hasta que se reciba a satisfacción y se cumpla con las expectativas; de la misma manera, se entregará un formato donde evaluará el taller pedagógico de cuidado preventivo, el profesionalismo del luthier y las observaciones del caso.

Por lo anterior, el Director de la Escuela de Música, es importante que tenga el tiempo y la disponibilidad durante el transcurso de la intervención en luthería en el respectivo municipio.

**Nota 5: Sobre Instrumentos Específicos:** Los municipios que cumplan con los requisitos y una vez se publique el Acto Administrativo con los Beneficiados, enviarán los instrumentos específicos o de más dificultad para reparación en la convocatoria, como: Saxo Barítono, Clarinete Bajo Pícolo, Oboe y Fagot, a la sede del proponente que realizará la intervención; debido a la complejidad y características especiales de éstos, los cuales serán intervenidos por un profesional específico.

El transporte y responsabilidad de envío de los instrumentos específicos, tanto del municipio a la sede del taller y viceversa, será responsabilidad del oferente que realiza el proceso de Luthería 2018 – Fase II.

**Importante:** Los municipios que deseen renovar su plantilla instrumental para la intervención en la Convocatoria de Luthería 2018 – Fase II, así como los que faltan por enviar el respectivo documento, tienen plazo hasta el viernes 15 de junio de los corrientes, 5:30 pm, al correo [lutheriaem@culturantioquia.gov.co](mailto:lutheriaem@culturantioquia.gov.co).

El participante deberá verificar que los documentos enunciados sean legibles al momento de subirlos a la plataforma de inscripción web.







Ningún beneficiario debe registrar sanciones por parte de los entes de control o los judiciales, para lo cual se verificará tal situación.

**8. Requisitos que otorgan puntaje en la Convocatoria de Luthería Escuelas de Música Municipales**

- Las administraciones municipales, que deseen participar en la presente convocatoria, tendrán los siguientes requisitos, los cuales a su vez tendrán un puntaje importante según los certificados o evidencias aportadas y estipuladas en el siguiente cuadro:

<b>Requisitos de participación para los municipios, casas de cultura, escuelas de música interesadas.</b>		<b>Puntajes Máximos según requisitos exigidos.</b>
Categoría del municipio	Categoría 1 a 2	1 Punto
	Categoría 3	2 Puntos
	Categoría 4	3 Puntos
	Categoría 5	4 Puntos
	Categoría 6	5 Puntos
Municipios con Vinculación del director de la Escuela de Música a la planta de cargos del municipio.		40 Puntos
Con contrato suscrito para la vigencia 2018 hasta por 11 meses para el director musical.		35 Puntos
Con contrato suscrito para la vigencia 2018 hasta por 10 meses para el director musical.		30 Puntos
Con contrato suscrito para la vigencia 2018 hasta por 8 meses para el director musical.		25 Puntos
Con contrato suscrito para la vigencia 2018 hasta por 6 meses para el director musical.		20 Puntos
Con contrato suscrito para la vigencia 2018 hasta por 5 meses para el director musical.		15 Puntos
Con contrato suscrito para la vigencia 2018 inferior a 5 meses para el director musical.		10 Puntos

El participante que no acredite los requisitos anteriores su puntaje será cero (0), de acuerdo a lo requerido en el cuadro respectivo.





## 9. Plazo y lugar para la ejecución de las propuestas apoyadas en la Convocatoria de Luthería Escuelas de Música Municipales 2018 – Fase II

Remitirse al cronograma.

### 9.1. Recomendaciones generales para la presentación de la propuesta

La presentación de las propuestas a la Convocatoria de Luthería Escuelas de Música Municipales, deberá hacerse SOLO por medio de la plataforma virtual, ubicada en el sitio [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co). El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hará responsable de la información que no haya cumplido con el proceso de guardado. Para lo anterior, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Realizar una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestionar con tiempo los documentos solicitados y presentarlos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Escanear cada uno de los documentos requeridos en la convocatoria de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardarse cada archivo en formato PDF. Cada uno de los archivos deberá tener un peso máximo de 2 megas. No se admiten documentos en JPG o cualquier otro formato. Los documentos cargados deben ser legibles.
- Guardar la información en cada uno de los pasos de la inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada. Recuerde que al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema le enviará al correo electrónico registrado un Usuario y Contraseña para ingresar posteriormente a la plataforma de inscripción.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Utilizar el botón **finalizar** únicamente cuando haya adjuntado y diligenciado la totalidad del formulario de inscripción web, ya que una vez **finalizado** el proceso no podrá ingresar más información, ni modificar la ingresada.
- En caso de que por error usted *finalice* el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario o en caso de que desee eliminar alguna propuesta podrá solicitar la eliminación de la misma escribiendo un mensaje en tal sentido al correo electrónico **lutheriaem@culturantioquia.gov.co** especificando claramente el nombre, cédula del proponente y municipio participante antes de la fecha de cierre de la convocatoria.



- El participante deberá verificar que los documentos cargados o adjuntados con la propuesta sean legibles.

## **9.2. Causas o razones por las cuales puede ser eliminada una propuesta**

Las siguientes, serán las causales de eliminación de propuestas de la Convocatoria de Luthería Escuelas de Música Municipales:

- a. Quienes no cumplan con las condiciones y objetivos establecidos en los lineamientos de participación.
- b. Quienes no presenten alguno de los documentos que tienen la calidad de insubsanables según el numeral
- c. Que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, los documentos solicitados.
- d. Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, documentos o certificados anexos a la propuesta, no correspondan con la realidad.
- e. Que no se presenten los documentos estipulados como insubsanables.
- f. Cuando se inscriba un municipio beneficiado en la Fase I de 2017.
- g. Cuando las administraciones municipales no definan su aceptación o renuncien a los beneficios de la convocatoria realizada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dentro de los términos y condiciones estipulados.
- h. Cuando al momento de realizar la intervención in situ, el profesional en luthería no encuentre las condiciones pactadas en la carta de compromiso con las alcaldías respecto a la logística: lugar donde se realizaría el trabajo de luthería, alimentación y alojamiento.
- i. Que al momento de realizar la intervención por parte de la empresa contratada para ello, el director de la escuela de música no esté contratado por el municipio.

### **Cancelación de la intervención.**

El municipio perderá la calidad de beneficiario cuando no cumpla con alguna o la totalidad de los requerimientos de la convocatoria, sea espacio requerido, o la logística para el profesional en Luthería o no encuentre las condiciones adecuadas para realizar su labor. En éste caso, el presupuesto se destinará para el paquete general de los municipios que cumplen con los requisitos.



### 9.3. *Compromisos de los municipios participantes cuyas propuestas sean aceptadas:*

Las administraciones municipales beneficiadas con el proyecto de luthería 2018 – Fase II, por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia deberán cumplir con los siguientes compromisos:

- Garantizar la alimentación y alojamiento al técnico o lutier dispuesto para la respectiva intervención de los instrumentos.
- Acatar las indicaciones, observaciones, opiniones o consejos dadas por el supervisor designado para hacer seguimiento del proyecto.
- Diligenciar los formatos de recibido a satisfacción realizados por el operador del proyecto, siempre y cuando se cumpla con los estándares de calidad por parte del luthier. Este compromiso corresponde al Director de la Escuela de Música o director de la Banda Sinfónica.
- Entregar en su totalidad los instrumentos que se someterán a mantenimiento y reparación de acuerdo al reporte respectivo y las solicitudes que en su momento se realicen.
- Suministrar la información que sea requerida con el fin de cumplir con los objetivos de la convocatoria.

### 10. *Evaluación y selección*

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con los profesionales del Área de Música encargados de realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones de participación, donde se verificará la documentación aportada por las diferentes alcaldías interesadas en el proyecto, donde posteriormente se asignaran los puntajes.

Se tendrá en cuenta en la verificación de propuestas los siguientes aspectos:

- Que el municipio participante suministre y diligencie la información definida como insubsanable (plantilla instrumental diligenciada con los instrumentos a intervenir, evidencia de vinculación o contrato del director de la Banda de Música, Acta de Inicio del Contrato del Director, carta de compromiso en logística para el luthier).
- Que no aplique una de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.
- Que se cumplan y acrediten las condiciones de participación.
- Que la información aportada por el municipio coincida con la realidad encontrada por el profesional o personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.





Realizada la anterior verificación, se publicará en la página [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y se remitirá al correo electrónico ingresado al momento de la inscripción, la solicitud de documentos faltantes para la acreditación de las condiciones de participación y las aclaraciones o ajustes a realizar a la propuesta. Esto, en el término indicado en el cronograma de la convocatoria. Así mismo, se indicará cuales propuestas incurren en las causales de rechazo contempladas en estos lineamientos.

Se constituirá un listado de seleccionados mediante acto administrativo en el cual se indicaran los municipios beneficiados con la presente convocatoria.

Si algún municipio de los beneficiados por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito decide no aceptar la intervención, deberá manifestarlo por escrito firmado por el Alcalde Municipal indicando las razones que conllevan a su decisión, lo cual deberá realizar antes del inicio de la intervención respectiva.

El informe de evaluación se publicará en la página [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) Frente a dicho documento los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico [lutheriaem@culturantioquia.gov.co](mailto:lutheriaem@culturantioquia.gov.co).

### **10.1. Metodología para desempate entre las propuestas presentadas**

En caso de presentarse empates en los puntajes asignados, se identificará la administración municipal priorizando aquellos que tengan categoría 6, 5, 4, 3, 2 y 1 en este orden. En caso de que persista el empate, se verificará la fecha y hora de finalización de la inscripción. Se preferirá la propuesta cuya inscripción se haya realizado primero en la plataforma del ICPA.

## **11. Comunicación, Formatos, Tablas y Anexos**

### **11.1. Comunicación**

Los municipios beneficiados con el proyecto tendrán comunicación por medio del portal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como con el correo institucional del supervisor designado por el ICPA. Una vez se realice la selección de la entidad operadora del proyecto, se aportará el correo y direcciones respectivas para tener comunicación fluida entre las partes (ICPA-Municipio-Entidad operadora).

### **11.2. Formatos, tablas y anexos:**

Los formatos, tablas, anexos y lo referente a la documentación del proyecto, será aportada Recíprocamente entre las partes interesadas: ICPA-Municipio-Entidad operadora.



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

Es importante aclarar con los formatos técnicos para llevar el proceso de mantenimiento de los instrumentos, talleres pedagógicos, entregas a satisfacción, entre otros, serán aportados por la entidad o empresa seleccionada, previo visto bueno del supervisor del proyecto.



**ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**  
Directora

<p>Elaborado por: Luis Alfredo Arias Alzate, T.O. Asesor Escuelas de Música José María Córdoba García, T.O. Asesor Escuelas de Música</p>	<p>Revisó: William Alfonso García Torres Líder Jurídico ICPA</p>	<p>Aprobó: Luis Fernando Cortés Molina – Subdirector de Planeación.</p>
---	--	---



## ANEXOS

**Anexo 1:** Listado de municipios que fueron beneficiados en la Convocatoria de Luthería 2017 – Fase I, los cuales no entran en esta convocatoria.

ID	MUNICIPIO	ID	MUNICIPIO
1	Remedios	5	Cañasgordas
2	Santo Domingo	6	Mutató
3	Ciudad Bolívar	7	Carolina del Príncipe
4	Entreríos	8	Concordia
9	Campamento	12	Santa Rosa de Osos
10	Briceño	13	Turbo
11	Yalí	14	El Retiro
15	Caldas	28	Rionegro
16	Frontino	29	Nariño
17	La Unión	30	Santa Bárbara
18	Guatapé	31	Toledo
19	Betulia	32	Ituango
20	Cocorná	33	Armenia
21	Buriticá	34	Guadalupe
22	Vegachí	35	Amagá
23	San Jerónimo	36	Santa Fe de Antioquia
24	Gómez Plata	37	Fredonia
25	Valparaíso	38	Zaragoza
26	Amalfi	39	Anorí
27	Ebéjico	40	Cisneros

**Anexo 2:** Listado de municipios que pueden participar en la Convocatoria de Luthería 2018 – Fase II – Municipios con Viñeta, poseen plantilla instrumental con el registro de instrumentos a intervenir y registrada en la Base de Datos en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
✓ Abejorral	✓ Anzá	✓ Belmira	✓ Caramanta
✓ Abriaquí	✓ Apartadó	✓ Betania	✓ Carepa
✓ Alejandría	✓ Arboletes	<b>Cáceres</b>	✓ Caucasia
✓ Andes	✓ Argelia	✓ Caicedo	✓ Chigorodó
✓ Angelópolis	✓ Barbosa	✓ Caracolí	✓ Concepción
✓ Angostura	✓ Bello	✓ Liborina	✓ Copacabana





Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
✓ Dabeiba	✓ Granada	✓ Maceo	✓ Puerto Berrío
✓ Donmatías	✓ Guarne	✓ Marinilla	✓ Puerto Nare
✓ El Bagre	✓ Heliconia	✓ Montebello	✓ Puerto Triunfo
✓ El Carmen de Viboral	✓ Hispania	<b>Murindó</b>	✓ Sabanalarga
✓ El Peñol	✓ Jardín	<b>Nechí</b>	✓ Sabaneta
✓ El Santuario	✓ Jericó	✓ Necoclí	✓ Salgar
✓ Envigado	✓ La Ceja	✓ Olaya	✓ San Andrés de Cuerquia
✓ Giraldo	✓ La Estrella	✓ Peque	✓ Yondó
✓ Itagüí	✓ La Pintada	✓ Pueblorrico	✓ San Rafael
✓ Girardota	✓ Sonsón	✓ Valdivia	✓ San Roque
✓ San Carlos	✓ Sopetrán	✓ Venecia	✓ San Vicente Ferrer
✓ San Francisco	✓ Támesis	✓ Vigía del Fuerte	✓ Segovia
✓ San José de la Montaña	✓ Tarazá	✓ Yarumal	✓ Yolombó
✓ San Juan de Urabá	✓ Tarso	✓ Urrao	✓ San Pedro de Urabá
✓ San Luis	✓ Titiribí	✓ San Pedro de los Milagros Urrao	✓ Uramita



**Anexo 3:** Listado de municipios que no han enviado plantilla con la relación de instrumentos a refaccionar, requisito esencial para participar en la convocatoria:

Municipio	Municipio	Municipio
Cáceres	Murindó	Nechí

**Anexo 4:** Modelo de carta de disposición y compromiso firmada por el señor alcalde municipal, donde se compromete a brindar las condiciones locativas, alojamiento y alimentación para el Luthier (se recuerda que debe estar en papel membretado de la alcaldía respectiva).

XX de Julio de 2018

Señores:  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA  
Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe  
Medellín

Cordial Saludo.

Asunto: "Disponibilidad del municipio de XXXXXX para brindar logística y cumplir con los requisitos de la Convocatoria de Luthería 2018 – Fase II".

En mi calidad de Alcalde del municipio de XXXXXXXX, estoy dispuesto y me comprometo a brindar el espacio locativo para el proyecto de Luthería 2018 – Fase II, la cual beneficiará la Escuela de Música del municipio que lidero.

De la misma forma, me comprometo a brindar el alojamiento y la alimentación (desayuno, almuerzo y cena) por los 6 días que dispone el profesional para realizar el trabajo en la escuela de música, contando con nuestra mayor colaboración y disposición.

Atentamente,

XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX  
Alcalde Municipal de Xxxxxxxx